

EDICTO No. 022-2021**Proceso Disciplinario No. 1704-00-2018-060**

Sujeto procesal: **JOBANY EDINSON PEÑA PAEZ**

El suscrito Coordinador de la secretaria - Subdirección Técnica de Investigaciones Disciplinarias Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos Rentas y Contribuciones Parafiscales - ITRC, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Código Disciplinario Único, .Artículos 101 y 107, procede a notificar por medio del presente Edicto al sujeto procesal: **JOBANY EDINSON PEÑA PAEZ**, a quien no compareció a notificarse personalmente habiéndosele citado por medio del radicado **No. 2-2021-005775 del 27 de mayo de 2021**, contenido de la **Resolución No. 17317 - 00005 del 18 de mayo del 2021**, por medio del cual se **Profiere “Fallo de Primera Instancia”** como resultado de las diligencias adelantadas en la Subdirección Técnica De Investigaciones Disciplinarias Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General De Tributos Rentas y Contribuciones Parafiscales, que en su parte pertinente señala:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR LA RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA de **JOBANY EDINSON PEÑA PAEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. [REDACTED] en su calidad de Analista III Código 203 Grado 03 comisionado para prestar sus servicios en la Coordinación de Administración y Perfilamiento del Riesgo de la Subdirección de Gestión de Análisis Operacional de la Dirección de Gestión Organizacional de la U. A. E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, para la época de los hechos, por las conductas consignadas como cargos en el Auto No. 1740600006 del 21 de julio de 2020; actuaciones constitutivas de falta disciplinaria al tenor de lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con los artículos 194 y 405 de la Ley 599 de 2000.

SEGUNDO: Como consecuencia de la anterior declaración, **IMPONER** a **JOBANY EDINSON PEÑA PAEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. [REDACTED], sanción disciplinaria consistente en **DESTITUCIÓN E INHABILIDAD GENERAL POR EL TÉRMINO DE 20 AÑOS**, de conformidad con lo señalado en la parte motiva precedente.

TERCERO: NOTIFICAR PERSONALMENTE la presente decisión de conformidad con lo establecido en los artículos 101, 102 y 107 de la Ley 734 de 2002, a los sujetos procesales. Al investigado Jobany Edinson Peña Páez se le ubica en la calle 23 A BIS No. 83-75, apartamento 603 Edificio Balmoral II en Bogotá o el correo electrónico [REDACTED] y a su defensora de oficio Angela María Campos Monroy a quien se ubica en el Consultorio Jurídico de la Universidad del Rosario (Carrera 5 No. 15 – 37 piso 3 Bogotá) y mediante los correos electrónicos [REDACTED] y [REDACTED].

Página: 1 de 3

EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA

Código	PM02-GDS-PR02- FT53	Versión	1	Fecha emisión	13/06/2016
--------	---------------------	---------	---	---------------	------------

CUARTO: ADVERTIR que contra la presente decisión procede el **RECURSO DE APELACIÓN**.

QUINTO: En firme la presente decisión, **COMUNICARLA** al Centro de Atención al Público (CAP) de la Procuraduría General de la Nación, de conformidad con el artículo 174 del Código Disciplinario Único.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE,



Juan Carlos Urrutia Ramirez

Subdirector Técnico de Agencia Investigaciones Disciplinarias
UAE Agencia ITRC

Proyectó: Julie Paola Camacho Morales
Proyectó: Maria Claudia Muñoz
Revisó: Maria Carolina Córdoba Vega

El presente Edicto se fija por el término de tres (03) días hábiles en lugar visible de la Secretaría, a las 8:00 a.m. de hoy quince (15) de junio de 2021.



DIEGO ANDRES MARTIN GRANADOS

Coordinador de Secretaria Técnica

Subdirección de Investigaciones Disciplinarias
Agencia del Inspector General De Tributos Rentas y Contribuciones Parafiscales.

Siendo las ____ de hoy ____ de _____ de _____, se desfija el presente Edicto.

DIEGO ANDRES MARTIN GRANADOS

Coordinador de Secretaria Técnica

Subdirección de Investigaciones Disciplinarias
Agencia del Inspector General De Tributos Rentas y Contribuciones Parafiscales.

Proyectó: **JESSICA DAYANA CASTELLANOR HERNÁNDEZ** -jcastellanos@itrc.gov.co
Técnico Asistencial T1-G08-Secretaría Técnica
Subdirección de Investigaciones Disciplinarias
U.A.E. Agencia I.T.R.

Página: 2 de 3

EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA

Código	PM02-GDS-PR02- FT53	Versión	1	Fecha emisión	13/06/2016
--------	---------------------	---------	---	---------------	------------



EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA					
Código	PM02-GDS-PR02- FT53	Versión	1	Fecha emisión	13/06/2016